

**ÍNDICE**

1. PROPÓSITO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES DE INDICADORES DE RESULTADOS.....	2
4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA .....	2
5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	3
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
7. FORMATOS Y REGISTROS.....	6
8. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	6
9. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.....	6

Fecha	Elaboración	Revisión	Aprobación
7/03/2019	Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación Área de Planificación y Calidad	Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios	Consejo de Gobierno de la UNIA

## **1. PROPÓSITO.**

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados académicos de los Estudios Propios de Posgrado y cómo se gestionan los mecanismos para la mejora de la calidad de dichas enseñanzas.

## **2. ALCANCE.**

Los indicadores relacionados con los resultados de demanda, satisfacción y resultados académicos de los estudiantes según las previsiones contempladas en la propuesta del título aprobada, que sirvan a las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos en el proceso de seguimiento de los mismos y a los órganos de la Universidad para la evaluación y diseño de la programación de titulaciones propias de posgrado.

## **3. DEFINICIONES DE INDICADORES DE RESULTADOS.**

- 1. Número total de alumnos matriculados = Alumnos de nuevo ingreso + alumnos repetidores.
- 2. Nº total de créditos ofertados = (Número de créditos que integran el plan de estudios, obligatorios y optativos) \* (nº de plazas de nuevo ingreso ofertadas).
- 3. Tasa de créditos matriculados =  $\text{nº de créditos matriculados} / \text{nº de créditos ofertados} * 100$ .
- 4. Tasa de créditos superados =  $\text{nº de créditos superados} / \text{nº de créditos matriculados} * 100$ .
- 5. Tasa de egresados =  $\text{nº de alumnos que han finalizado el plan de estudios} / \text{nº total de alumnos matriculados} * 100$ .

## **4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

### **4.1 REFERENCIA LEGAL.**

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Anexo I, apartado 8 "Resultados Previstos".

### **4.2 REFERENCIA EVALUATIVA.**

- Catálogo Oficial de Indicadores Universitarios del Sistema Integrado de Información Universitaria (Versión 01/2016) (Comisión de Estadística e Información Universitaria).

#### **4.3 REFERENCIA NORMATIVA INTERNA.**

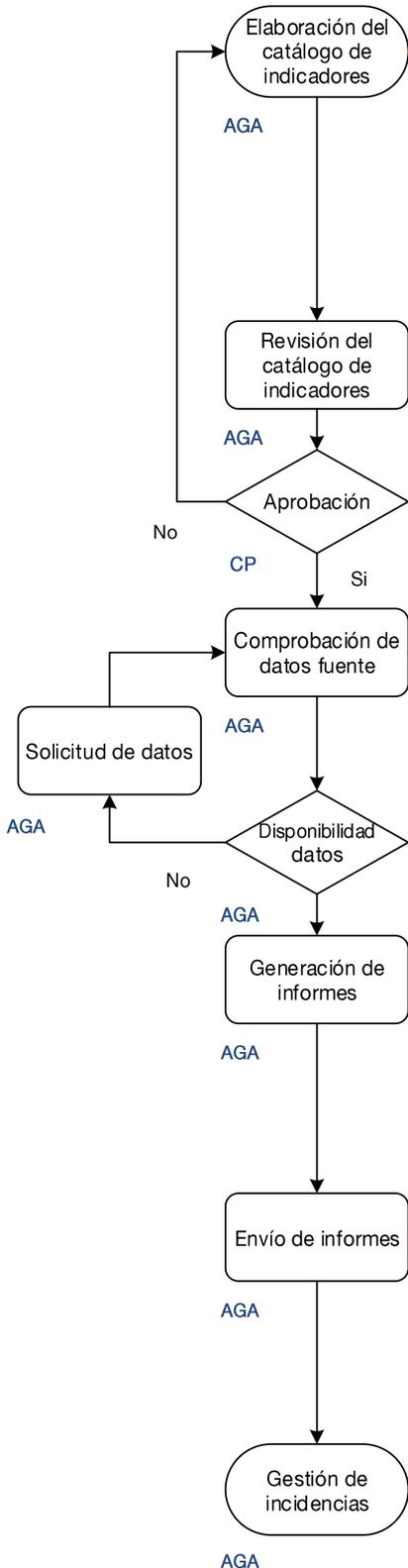
- Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Posgrado.
- Reglamento de Estudios de Posgrado de la UNIA.
- Reglamento de Régimen Académico de la UNIA.

#### **5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.**

- El Área de Gestión Académica (en adelante AGA) de la UNIA con el apoyo del Área de Planificación y Calidad, es la responsable de proporcionar los resultados de los indicadores del Título de Posgrado y de mantener actualizado el catálogo de indicadores.
- El AGA proporciona a la Comisión de Garantía de Calidad del Título de Posgrado (en adelante CGC) la información que sigue:
  - PT01-I: Informe de implantación del título (Indicadores de oferta y demanda, matrícula y de expectativas).
  - PT01-II: Informe de calidad (Indicadores de resultados y de satisfacción. En su caso, resultados académicos históricos del Título).
  - PT01-III: Comparación de los resultados académicos del Título Propio de Posgrado (Rama / UNIA).
- La Comisión de Garantía de la Calidad es la responsable de analizar los resultados académicos del Título de Posgrado a partir de la información facilitada por el Área de Gestión Académica. Los resultados del análisis se recogen en el informe de calidad PT01-II.
- La Comisión de Posgrado es la responsable de aprobar el catálogo de indicadores, así como de revisar el informe de implantación PT01-I y el informe de calidad PT01-II de cada Título Propio de Posgrado y de evaluar y, en su caso, proponer mejoras, enviando finalmente los informes al Consejo de Gobierno de la UNIA.
- El Consejo de Gobierno de la UNIA es el responsable de tomar decisiones en los planes propuestos para la mejora de los Títulos de Posgrado.

**6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.**

**EXPLICACIONES Y REGISTROS**



Se actualiza, si procede, el catálogo de indicadores que será contemplado en los informes a desarrollar, valorando la adecuación y vigencia de los indicadores que contempla, realizando las modificaciones oportunas (inclusión de nuevos indicadores, desestimación de los que ya no se consideren relevantes, introducción y eliminación de niveles de desagregación y/o variables de clasificación, etc.), teniendo como marco de referencia el Catálogo Oficial de Indicadores Universitarios del Sistema Integrado de Información Universitarias, de la Comisión de Estadística e Información Universitaria de la Conferencia General de Política Universitaria.



Desde el Área de Gestión Académica se informa a la Unidad de Calidad del catálogo de indicadores aprobado para que actualice la documentación del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

Comprobación del cierre definitivo de los resultados iniciales del título (solicitudes de admisión, matriculaciones, plazas ofertadas, anulaciones de matrícula, etc).

Comprobación del cierre definitivo de las actas de los expedientes académicos.

Se comprueba la disponibilidad de datos necesarios para la elaboración de los informes de acuerdo a las plantillas y al catálogo de indicadores aprobados, siguiendo la planificación temporal establecida en este procedimiento. En caso de no disponibilidad o detección de errores, se procederá a su subsanación por parte del AGA.



A las Comisiones de Garantía de Calidad, que analiza los resultados académicos del Título de Posgrado a partir de la información facilitada por el Área de Gestión Académica. Los resultados del análisis se recogen en el informe de implantación y en el informe de calidad.



Registro y resolución, en la medida de lo posible, de las incidencias que puedan surgir en relación al proceso, entendiendo por incidencias aquellas que no están planificadas, ya sean solicitudes puntuales y específicas de información, errores detectados en los informes con posterioridad a su envío, sugerencias, observaciones a los informes, etc.

**LEYENDA:**

AGA - Área de Gestión Académica  
 CGC - Comisión de Garantía de Calidad

CP - Comisión de Posgrado

### 6.1 DETALLE DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN.

El Área de Gestión Académica en coordinación con el Área de Planificación y Calidad, mantendrá actualizado el catálogo de indicadores, valorando la adecuación y vigencia de los indicadores que contempla, tomando como base la documentación de referencia que se cita en el presente procedimiento. Una vez que el catálogo de indicadores es aprobado por la Comisión de Posgrado, el AGA procede a chequear la disponibilidad de datos fuente para la generación de los informes (formatos incluidos en este procedimiento), tomando las medidas oportunas en caso de no disponer de los datos de partida.

La CGC, en el primer mes de inicio de la docencia del título, recabará los resultados de demanda, matrícula y satisfacción obtenidos y procederá a valorar los distintos aspectos contenidos en el informe de implantación PT01-I de organización y puesta en marcha del programa académico. Asimismo, al final del curso académico, el AGC facilitará los resultados de los indicadores que se especifican en el informe de calidad PT01-II.

La CGC llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en dichos indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios señalados en el informe de calidad PT01-II.

Se tendrán en cuenta los valores de referencia establecidos en el programa aprobado. Tras dicho análisis, la CGC elaborará un informe de calidad PT01-II que contendrá una descripción de la situación actual así como las recomendaciones oportunas para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

Este informe será remitido a la Comisión de Posgrado la cual, tras proceder a su estudio y evaluación, y, en su caso, incluir las mejoras oportunas, deberá remitir la memoria final al Consejo de Gobierno de la UNIA, quien finalmente tomará las decisiones que correspondan.

El valor de referencia o estimación de valores cuantitativos de los indicadores ha de ser dinámico y, necesariamente, se ha de contrastar con los resultados obtenidos de las tasas correspondientes. Se recomienda que, para la estimación de valores cuantitativos de los indicadores, así como para la justificación de dichas estimaciones, se tomen como base datos históricos, de prospectiva o comparados.

#### Planificación temporal.

Hito	Plazo	Responsable
Revisión del catálogo de indicadores	Enero	AGA (APC/ VFRT)
Comprobación de la disponibilidad de datos	Febrero – Marzo	AGA
Generación de Informe de Implantación (PT01-I)	20 días siguientes al cierre de matrícula	AGA
Remisión del Informe de Implantación al Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación	En el primer mes de inicio de la docencia	CGC
Generación de informes (PT01-II y PT01-III) y envío a la Comisión de Garantía de Calidad	Antes del 15 de abril	AGA
Remisión del Informe de Calidad PT01-II al Vicerrectorado de Formación No Reglada, Calidad e Investigación	Antes del 31 de mayo	CGC

**Nota:** El Informe de Calidad PT01-II del Curso N, se generaría en el Curso N+1 de acuerdo al plan temporal descrito en la tabla anterior.

**7. FORMATOS Y REGISTROS.**

- PT01-I: Informe de implantación.
- PT01-II: Informe de calidad.
- PT01-III: Comparación de los resultados académicos del Título de Posgrado.

**8. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la publicación en la página web del Título Propio de Posgrado (Información del programa – Resultados e indicadores) del histórico de las tasas académicas, así como de los resultados y mejoras derivados de la gestión que se recogen en los informes de calidad de las Comisiones de Garantía de Calidad de los títulos.

**9. IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS.**

<b>Nº VER.</b>	<b>SUMARIO</b>	<b>FECHA</b>
01	Nueva versión aprobada en Consejo de Gobierno	7/03/2019
00	Primera versión	4/11/2008